

Municipio de Viesca, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05036-14-0802

802-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,609.2
Muestra Auditada	9,609.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Viesca, que ascendieron a 9,609.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI),

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Información y Comunicación

- El municipio acreditó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de normas generales de control interno, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos.
- No comprobó su compromiso con los valores éticos, con la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no comprobó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se realizaron acciones para el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni de contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, además se carece de una metodología de administración de riesgos, para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.
- El municipio no comprobó que dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No se comprobó que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se comprobó que se dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó que se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- No se realizaron acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni de la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, ubica al municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación al Control Interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 9,609.2 miles de pesos asignados al municipio de Viesca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicados.

4. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos por 17.8 miles de pesos.

5. La institución bancaria en que se administró la cuenta del FISMDF 2015 realizó un abono de manera improcedente de 14.2 miles de pesos del FISMDF 2015 por concepto de "ISR pagado por intereses generados en la cuenta", sin que el municipio hubiese realizado acción alguna para su devolución; ya que el municipio no es causante de este impuesto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio número PMV 466/2016 con el que solicitan a la institución bancaria la devolución del Impuesto Sobre la Renta por 14.2 miles de pesos; además la Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no realizaron ninguna acción que la institución bancaria reintegrara el abono improcedente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT-FISMDF2015-VIESCA-002, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, queda pendiente la recuperación del monto observado.

15-D-05036-14-0802-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,211.34 pesos (catorce mil doscientos once pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados, por no haber solicitado a la institución bancaria el reintegro del ISR retenido indebidamente derivado de intereses generados en la cuenta; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros contables y documentación soporte

6. Las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio, se encuentran identificadas y controladas, que se dispone de la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil pero menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 42 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, implantó 29 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 64.4%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las disposiciones normativas para armonizar la contabilidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 9,609.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 17.8 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 9,627.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 4,310.3 miles de pesos que representaron el 44.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 55.2%, que equivale a 5,316.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de julio de 2016 pagó 8,453.5 miles de pesos que representaron el 87.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.2%, que equivale a 1,173.5 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestran a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016**(Miles de pesos)**

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	6	1,510.7	17.9	15.7
Drenaje y Letrinas	2	1,756.4	20.8	18.2
Urbanización	3	1,394.9	16.5	14.5
Electrificación rural y de colonias pobres	2	697.7	8.2	7.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	535.2	6.3	5.6
Mejoramiento de vivienda	6	2,382.7	28.2	24.7
SUBTOTAL	24	8,277.6	97.9	85.9
Gastos Indirectos	1	33.9	0.4	0.4
Desarrollo Institucional	1	138.6	1.6	1.4
Comisiones Bancarias		3.3	0.1	0.1
TOTAL PAGADO		8,453.5	100.0	87.8
Recursos no gastados		1,173.5		12.2
Total Disponible	24	9,627.0	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de julio de 2016 por 1,173.5 miles de pesos, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del FISMDF 2015 al 31 de diciembre de 2015 y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONT-FISMDF2015-VIESCA-003, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 9.7 miles de pesos del FISMDF 2015, que representa el 0.1% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 0.01% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio destinó el 86.0% de los recursos del FISMDF 2015, es decir 8,267.9 miles de pesos en 23 obras y acciones que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos; asimismo los proyectos están considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó el 60.1% de los recursos del FISMDF 2015, para realizar proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud que destinó 5,776.2 miles de pesos, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió 2,501.4 miles de pesos, el 26.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016**(Miles de Pesos)**

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo asignado
Directa	15	5,776.2	60.1
Complementarios	9	2,501.4	26.0
TOTAL PAGADO	24	8,277.6	86.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

El municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos por 1,173.5 miles de pesos en obra de incidencia directa; asimismo, la Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con los porcentajes para la aplicación de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT-FISMDF2015-VIESCA-004, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales de los Formatos de Nivel Financiero y los principales indicadores de desempeño, y el tercer y cuarto trimestres del formato de gestión de proyectos; asimismo, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

13. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la (SHCP), se verificó que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y segundo trimestres del Formato de Gestión de Proyectos.

La Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no subieron la información financiera correspondiente al primer y segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT-FISMDF2015-VIESCA-005, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La información financiera proporcionada por la entidad no coincide con la reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero por 634.5 miles de pesos, al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015.

La Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no proporcionaron la información financiera correcta en el Sistema de Formato Único y, para tales efectos, radicó el Procedimiento Administrativo número CONT-FISMDF2015-VIESCA-006, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, integró el Procedimiento Administrativo número CONT-FISMDF2015-VIESCA-007, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que el municipio aportó recursos de del FISMDF 2015 para un convenio celebrado con la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH)–CFE con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de conformidad con el marco normativo, mismo que está debidamente formalizado.

18. Se comprobó que el municipio adjudicó y contrató 22 obras públicas y dos convenios celebrados con la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisión Estatal de Vivienda, a través del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de una obra y 158 acciones de vivienda, de conformidad con el marco normativo, mismas que están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

19. Con la revisión de 22 expedientes de obras se determinó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; los pagos realizados están soportados con las facturas, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad y las obras operan adecuadamente.

20. Con la verificación física de la obra con contrato número 14-FEISMDF/2015 referente al Mejoramiento de Servicios Sanitarios en la Escuela Primaria 8 de Abril de 1926 del Ejido la Ventana, municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, se determinaron cantidades de conceptos de obra pagados y no ejecutados por 7.5 miles de pesos.

El municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro y la aplicación de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 7.5 miles de pesos, más los intereses por 0.4 miles de pesos para un total de 7.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra que no estaban ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT-FISMDF2015-VIESCA-008, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio pagó 611.0 miles de pesos correspondiente al convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en coordinación con la Comisión Estatal de la Vivienda para la ejecución de 158 acciones de vivienda y, mediante la visita física al sitio señalado en la documentación soporte, se verificó que las obras objeto de este convenio se encuentran en proceso a la fecha de la auditoría y, en el

convenio no se estipula la fecha de terminación de los trabajos, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron para la ejecución de 158 acciones de vivienda, las cuales, mediante visita física se constató que no se encuentran ejecutadas, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CONT-FISMDF2015-VIESCA-009, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-05036-14-0802-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 610,972.00 pesos (seiscientos diez mil pesos novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de una obra con recursos del FISM DF 2015 y convenida con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila que a la fecha de la revisión no se han ejecutado los trabajos, por lo que no está brindando el beneficio a la población objetivo del fondo y; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

22. Se constató que en 22 expedientes no se integró la Aprobación del Expediente Técnico por la Dependencia Normativa, Memoria fotográfica de los trabajos estimados, Bitácora de obra pública, Comunicado de terminación de obra emitida por el contratista, Acta Finiquito de la Obra, Acta de entrega recepción y Comprobante donde se enteró a la instancia correspondiente de la deducción del cinco al millar para la Supervisión Vigilancia Control y Revisión.

La Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron correctamente los expedientes técnico-unitarios del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT-FISMDF2015-VIESCA-010, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de los 22 expedientes técnico-unitarios, dos convenios de obras y acciones convenidas ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 que integran la muestra de auditoría, se constató que el municipio no ejecutó obras mediante la modalidad de Administración Directa.

24. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable.

25. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones y servicios realizadas con recursos del FISMDF 2015, del Programa de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos, se comprobó que no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, no

disponen del contrato o pedido debidamente formalizado, no se garantizó en su caso mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones de las adquisiciones y servicios y, mediante la visita física, se comprobó que los bienes adquiridos no cuentan con el resguardo correspondiente.

La Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no se adjudicaron y contrataron las adquisiciones y servicios realizadas del Programa de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos conforme a la normativa aplicable, no se garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones de las adquisiciones y servicios; y los bienes adquiridos no disponen del resguardo correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms. CONT-FISMDF2015-VIESCA-011 y CONT-FISMDF2015-VIESCA-012, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

26. El municipio destinó 33.9 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 0.4% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Desarrollo Institucional

27. El municipio aplicó 138.6 miles de pesos del FISM 2015, para el programa de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 9,609.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 17.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 9,627.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 44.8%, es decir 4,310.3 miles de pesos, a esta fecha el municipio no gastó 54.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 12.2%, es decir, 1,173.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.2% (8,277.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 6,347.5 miles de pesos, que representan el 75.1% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 60.1 % de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.6% de lo gastado realizó proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 24 obras y acciones programadas, 23 se encontraban concluidas y operando y la aportación para la vivienda estaba en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Viesca, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que destinó recursos por 611.0 miles de pesos al convenio de concertación y aportación de recursos celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda a través del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y no han sido concluidos los trabajos de vivienda convenidos; el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 87.8% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 86.1% de lo gastado y se destinó el 60.1% a proyectos de contribución directa. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	44.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	88.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	66.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	60.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	26.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 44.9% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos

sociales en el municipio recibieron el 86.1% de lo gastado y se destinó el 60.1% a proyectos de contribución directa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 633.1 miles de pesos, de los cuales 7.9 miles de pesos fueron operados y 625.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,609.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Viesca, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 44.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 88.0% ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo en el transcurso de la auditoría; se proporcionó la documentación que acreditó el ejercicio total de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 633.1 miles de pesos, el cual representa el 6.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primero y segundo informe previsto por la normativa sobre el formato de Gestión de Proyectos y no coincide la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió 8,277.6 miles de pesos 97.2% de lo asignado que atendieron a la población objetivo del

FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos sin embargo, se destinó recursos por 611.0 miles de pesos para obras de mejoramiento de vivienda que no se han concluido, por lo que no se está brindando el beneficio programado.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 0.1% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 0.01%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.1% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 75.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 54, fracción I, inciso a).
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 55, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. PMV 679/2016 del 05 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



"2016 año de la lucha contra la diabetes"

Oficio PMV 679/2016

Viesca, Coahuila. A 05 de Septiembre de 2016.

ING. DEMETRIO MARTINEZ ESPARZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-

Nos referimos al oficio núm. DARFT "C.S".2./146/2016 de fecha 01 de Septiembre de 2016, suscrito por el Auditor Especial de Gasto Federalizado, que contiene la orden de realizar la auditoría número 802-DS-GF, denominada, Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Viesca, Ejercicio 2015.

Referente a los resultados finales se llevaron a cabo inicios de procedimiento, motivo por el cual, le hago entrega de las notificaciones de resolución por concepto de sanciones administrativas den contra de servidores públicos que intervinieron en el manejo del fondo.

Sin otro particular y esperando reciba de conformidad, le envío un cordial saludo.

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila
Oficialía de Partes

12505
8 DIC 2016

Oficio: Original Copia
Anexo(s): Original Copia

Otros: 4 hojas

La Auditoría Superior del Estado se reserva la facultad de verificar que la documentación recibida, corresponda a la ofrecida por el promovente.

Atentamente

C.P. JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOZA

Contralor Municipal:

